

NIEGA MEDIDA CAUTELAR

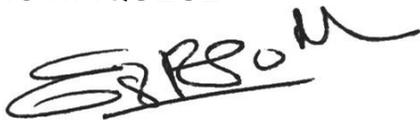
MG
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 116-2020 MINIMA CUANTIA
Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

Se le hace saber al apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por JUAN CARLOS MERCADO CASTAÑEDA contra YOLANDA QUINTANA CONTRERAS Y CIRO AUGUSTO SARMIENTO GOEZ, que no existe memorial solicitando medidas cautelares de bienes de los demandados, en consecuencia no hay lugar a decretarlas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERBOM', written over a horizontal line.

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez